|  |
| --- |
| **Resoluciones #347 - #358** |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |
| --- |
| **RESOLUCIONES TOMADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2008****08-10-347**.- APROBAR el ACTA de la SESIÓN realizada por el CONSEJO POLITÉCNICO el día 7 de OCTUBRE de 2008. **08-10-348**.- CONOCER el INFORME del Rector de la Institución, Dr. MOISÉS TACLE GALÁRRAGA, referido a: a. Se refiere al tema de Ancón que es muy importante para la ESPOL, sobre el que se ha entregado un breve resumen de las principales acciones alrededor del mismo, incluida la última reunión que se realizara la pasada semana. La reunión del pasado jueves fue muy positiva porque no solo permitió informar a las autoridades de Gobierno los puntos importantes relacionados con este proyecto, sino que se convino en la metodología que se va a seguir en la renegociación, que básicamente es la posición de la ESPOL que coincide con la posición del Gobierno, porque en este asunto no se puede hablar de una manera diferente que no sea la intención del Gobierno.La metodología se basa en que el Gobierno está empeñado en renegociar los contratos petroleros de las distintas empresas privadas con las que tiene alguna relación de tipo contractual, a efectos de que todos los contratos que se denominan de participación migren hacia contratos de prestación de servicios. La diferencia entre uno y otro caso es como sigue: en los **contratos de participación** se establece que el Estado y la operadora privada se reparten la producción que se obtenga de un campo petrolero, así: 60% del crudo es propiedad de la operadora privada y 40% del Estado; señalando que lo referente a costos es irrelevante porque el reparto de la producción está acordado, y ha sido la modalidad utilizada por el Estado en la mayoría de los contratos. Como ya lo explicó anteriormente, **el contrato de ESPOL con Petroproducción es de Prestación de Servicios** no de participación, y Petroproducción paga por la producción de cada barril. El petróleo es del Estado, no de la ESPOL ni de la contratista privada, pero el contrato entre ESPOL y la contratista privada dice “*contrato de participación*”, y el uso de esa palabra es lo que ha ocasionado la confusión; pero en definitiva, lo que se quiere es migrar de participación a servicios específicos. En el **contrato de servicios específicos** lo que se pacta es un precio por cada barril de petróleo producido, y para establecerlo se deben considerar los costos de operación, los costos administrativos, la recuperación de las inversiones realizadas por la empresa y, sobre todo esto, la utilidad razonable, que es el reconocimiento de un porcentaje sobre esos valores que representa la utilidad del contratista. En este caso, el precio pactado es el valor que Petroproducción paga a la operadora. En todos estos casos participa la DNH para determinar que los costos son los ocurridos y las inversiones realizadas son las que se habían determinado. Esto es lo que se está negociando con Petroproducción para determinar un valor que reconozca lo antes detallado. El modelo se ha realizado y existen pequeñas discrepancias con la metodología del modelo, básicamente en su aplicación. Un grave defecto en la contratación petrolera en Ecuador es, que al pactar un precio se olvida algo fundamental en contratos cuya duración es de algunos años, y es que los precios cambian, hacia arriba o hacia abajo, y al cambiar los precios cambian los costos. Las actuales divergencias residen que en el modelo el precio está indexado al crudo en el mercado internacional, asemejando el crudo de Ancón con el crudo WTI, con unas pequeñas diferencias. Petroproducción ha manifestado no estar de acuerdo en indexar el precio del crudo y, más bien, podrían indexarlo a los índices de inflación que afectan a la industria petrolera. Al respecto, ha expresado que es muy peligroso impulsar los índices de los sectores de bienes de capital, porque generalmente esos índices son más elevados que el índice de la inflación; el IPC no refleja la verdadera alza de costos del mercado, y el índice de precios del acero, del cobre o del níquel, se han disparado exageradamente en los últimos años y ante esto, probablemente, el Estado se perjudique. En el año 79, cuando se disparó el precio del petróleo, y Petroecuador (entonces CEPE) llegó a vender el barril a 43 dólares en el mercado spot, fue un escándalo; hoy parece que es un valor bajo, pero olvidan la inflación, porque al indexar 43 dólares a los niveles de inflación habidos desde el año 1979 hasta el 2008, la novedad es que en realidad el petróleo debía estar a 200 dólares para reflejar adecuadamente la inflación, y no lo está. De manera, que de las materias primas fundamentales, el petróleo es la que menos ha subido; pero las alzas del cobre, del hierro y acero han sido desmesuradas. Pero indexar el precio a ser pagado por barril de petróleo producido a los índices internacionales de inflación de los artículos estratégicos, es lo que desea hacer el Gobierno y probablemente será el camino a seguir.Ayer entró en vigencia la nueva Constitución, y por observaciones deduce que son muy pocos los ecuatorianos que han leído ese documento, quienes lo han hecho se han limitado a la parte que les interesa. Este documento señala que en los sectores estratégicos - y el petróleo es uno de ellos - el Estado debe formar, necesariamente, una empresa de economía mixta si va a trabajar con actores privados pero, además, en esa empresa la mayoría de las acciones deben estar en poder del Estado. Al respecto se pregunta, qué pasará con la negociación que al momento se hace con todas las empresas petroleras, donde la pretensión es migrar de los contratos de participación a los contratos de servicios específicos, para lo cual se han dado el plazo de un año. Pero la Constitución no dice eso, dispone la formación de una empresa de economía mixta, por tanto debería ser otro el tipo de negociación. Para determinar la participación privada que ingresa como accionista, se deben precisar las inversiones no amortizadas y, si equivalen al 49% o menos, entran con esa parte a constituir las acciones de la nueva empresa, pero si corresponden a más del 50%, Petroproducción debería cancelar el excedente accionario y declararlo socio con el 49%. En conclusión el esquema es totalmente diferente. Manifiesta que la compañía operadora no se ha presentado, y las renegociaciones tienen que cumplir ciertas formalidades, siendo una de ellas nombrar una comisión negociadora; las comisiones se reúnen, se levantan actas de negociación, y eso no ha ocurrido. La ESPOL hizo una propuesta, en base a la metodología y a los fines que persigue el Gobierno, pero no se ha recibido respuesta alguna, en tal razón esa negociación nunca se inició formalmente y al momento se encuentra en un estado de total incertidumbre; las opciones que quedan en adelante son muy pocas y, dependiendo del acuerdo a que se llegue con Petroproducción, se desprenderá automáticamente la relación que se mantendría o no con la operadora privada. b. El otro tema que enfoca es la gratuidad de la educación, dado que en los últimos días se han sucedido innumerables comentarios, que en lugar de aclarar las dudas han ocasionado mayor confusión.Esta disposición ha producido discrepancias por la forma en que está redactada, sobre la gratuidad y lo que asume como tasas y aranceles. La Constitución dispone que “*la educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel”* y *“La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de los estudiantes”*, esta última definición ha dado como resultado una serie de interpretaciones. El SENPLADES, brazo importante del Gobierno, a través de su Secretario el Dr. Fander Falconí, su principal vocero, ha dicho que la gratuidad corresponde a la primera matrícula y no se aplica a estudiantes que repitan una materia, declaración que ha producido un revuelo porque muchos sostienen que no es así, que la Constitución no establece ninguna restricción a la gratuidad; y los miembros de la FEUE interpretan que se extiende hasta la segunda matrícula. El problema reside en que el Gobierno quiere compensar lo que a su juicio es pertinente y la consecuencia inmediata es, que en tal función, entregarán el dinero, resolución que afecta a la universidad porque el anuncio preliminar del SENPLADES es que entregarán un total de 20 millones de dólares para los meses restantes del año 2008, cuando la ESPOL debe ser compensada en tres millones, a la Universidad Central deberá compensarla en 10 millones al igual que a la Universidad de Guayaquil, y sumando las más de 30 universidades públicas del país, el valor de 20 millones no alcanzará a cubrirlas. Lo curioso es que el SENPLADES lanza la cifra sin siquiera haber concluido el trabajo de la comisión nombrada para que analice este tema., integrada por miembros del SENPLADES, CONESUP y Ministerio de Finanzas.Relacionado a este tema se deriva el problema que el estudiante no pagará tasas, derechos y aranceles referentes a la escolaridad. Al respecto de la interpretación de ese término, la Universidad de Cotopaxi ha destacado 538 items diferentes por los cuales cobra a los estudiantes. Piensa que esta situación se debe a que los gobiernos de turno no entregaron los recursos necesarios a las universidades, y se han visto obligadas a crear una serie de motivos y cobrar a los estudiantes. Al respecto, el Dr. Falconí del SENPLADES definió la escolaridad *como todo derecho, tasa o arancel que tenga que ver con los cursos de la malla curricular que correspondan a la carrera del estudiante.* Suponiendo que los cursos de Inglés no forman parte de la malla curricular, como antes ocurría en la ESPOL, en ese caso los estudiantes deben pagar los cursos de Inglés; lo mismo se aplica para los cursos adicionales y los cursos prepolitécnicos o los preuniversitarios, que al no corresponder a la malla curricular deberán ser pagados. Lo dispuesto en esos artículos no puede ser interpretado por el funcionario del SENPLADES porque debe estar establecido en la Ley de Educación Superior, y así deberá regir en el futuro.El problema de fondo es que el dinero no llegará en la cantidad que corresponde y, de ser así, lo grave es lo que ocurrirá en el año 2009 cuando el tema será insostenible. Las carreras autofinanciadas surgen en la universidad ecuatoriana cuando se presentan demandas de crear nuevas carreras, y las universidades públicas se encuentran con la realidad que no tienen recursos para enfrentar esas nuevas responsabilidades financieras, y entonces se crea el concepto de carreras autofinanciadas. Al dar este paso las universidades cometen un mismo error, incluida la ESPOL, porque en los presupuestos de las carreras autofinanciadas solamente consideraron la remuneración a los profesores que dictarían las materias en las nuevas carreras, sin incluir la infraestructura física, los laboratorios, servicios generales, etc., y demás gastos en que se incurre para cada una de las carreras. En los últimos años la ESPOL se ha visto obligada a utilizar recursos de autogestión, que no tienen relación con el cobro a los estudiantes, para atender necesidades de esas carreras y, en ocasiones, para pagar los sueldos de sus profesores. Cuando se menciona el tema de la compensación a las universidades, por lo que cobra a los estudiantes, en realidad se está considerando la mitad de los gastos, porque la compensación debía ser mayor, pero no ocurrirá así porque el Gobierno se remitirá concretamente a lo que señala la Constitución: tasas y aranceles que pagan los estudiantes. Esto conduce a una nueva situación sobre la que será muy claro, porque es necesario estar conscientes del problema para enfrentarlo. Ante la vigencia de la nueva Constitución las carreras autofinanciadas desaparecen y todo se vuelve una caja común, y con lo que en ella se cuente se enfrentarán los temas académicos, científicos y demás acciones de la ESPOL, situación que implica cambios substanciales en las reglas de juego para que sobrevivan todos los que hacen ESPOL. A todo esto se suma el problema adicional del petróleo, cuyo precio cayó a la mitad, y por ende los ingresos provenientes del Proyecto Ancón bajarán al 50%, y es de estos recursos que se han financiado los requerimientos de las carreras autofinanciadas, que no podían atenderse con los derechos que se cobraban a los estudiantes, al igual que se resolvían los gastos que surgen diariamente en la ESPOL; porque las grandes obras, los edificios, laboratorios, capacitación doctoral han sido financiados con los ingresos provenientes de las donaciones del Impuesto a la Renta. Pide a los Directivos estar muy conscientes del problema y enfrentarlo con mucha serenidad. Observa que el Presupuesto del año 2008 se aprobó en 10 mil millones de dólares pero cuando entra en ejecución, con las reformas, subió en 15 mil millones, y es un presupuesto donde un 75% son gastos corrientes e ineludibles, al ser destinado, básicamente, al pago de personal. **08-10-349**.- DESIGNAR al Dr. FERNANDO MORANTE CARBALLO como profesor miembro PRINCIPAL del CONSEJO de INVESTIGACIÓN de la ESPOL, en reemplazo del Dr. Boris Vintimilla que hará uso de su Año Sabático. Se designa como miembro ALTERNO del Dr. Morante Carballo al Dr. SIXTO GARCÍA AGUILAR.**08-10-350**.- CONCEDER el premio al MÉRITO POLITÉCNICO, a los profesores Ing. MARCO VELARDE TOSCANO, de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar; al Dr. RAMÓN ESPINEL MARTÍNEZ, Ing. RAFAEL DROUET CANDEL e Ing. ALFREDO TORRES GONZÁLEZ, de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción; y M.Sc. CARLOS MORENO MEDINA, del Instituto de Ciencias Físicas. **08-10-351**.- CONCEDER la presea DISTINCIÓN AL MÉRITO al Sr. STEVE PHILLIPS, en reconocimiento a los valiosos servicios entregados a la Institución para el mejor desarrollo de sus actividades institucionales, académicas y científicas, a través de los proyectos que realiza la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar. **08-10-352**.- Colocar una PLACA de RECONOCIMIENTO de los PRIMEROS PROFESORES de la ESPOL, la que será puesta en el obelisco situado frente al Edificio Central de Gobierno de la ESPOL, en el campus “Gustavo Galindo Velasco”**08-10-353**.- CONOCER y APROBAR el REGLAMENTO GENERAL para la CONTRATACIÓN de la ADQUISICIÓN de BIENES y PRESTACIÓN de SERVICIOS NORMALIZADOS, cuya CUANTÍA oscile entre US $7.908,99 y US $237.269,31; para la EJECUCIÓN de OBRAS cuyo presupuesto oscile entre US $7.908,99 y US $474.538,62; y, para la CONTRATACIÓN de BIENES y SERVICIOS NO NORMALIZADOS, exceptuando los de consultoría, cuyo PRESUPUESTO oscile entre US $7.809,99 y US $237.269.Este cuerpo legal está contenido en CUATRO ARTÍCULOS y rige a partir de la presente aprobación. **08-10-354**.- APROBAR el REGLAMENTO para el TRÁNSITO y la SEGURIDAD VIAL en el campus “GUSTAVO GALINDO VELASCO”, instrumento legal que está compuesto de 11 ARTÍCULOS. **08-10-355**.- CONOCER y APROBAR el Informe del Ing. JORGE FAYTONG DURANGO sobre su ASISTENCIA al IV Seminario Internacional “La Financiación de las Universidades, con especial referencia a las Fuentes Alternativas y Complementarias”, realizado en Santiago de Compostela, España, del 30 de SEPTIEMBRE al 4 de OCTUBRE de 2008. **08-10-356**.- CONOCER y APROBAR el Informe del Dr. JORGE CALDERÓN VELÁSQUEZ referente a su PARTICIPACIÓN en la organización de la Segunda Conferencia Internacional de Biodiversidad”, realizado en Baños, Ecuador, del 29 de JULIO al 3 de AGOSTO de 2008. **08-10-357**.- CONOCER y APROBAR el Informe de los Ings. JUSTO HUAYAMAVE NAVARRETE y MARIANO MONTAÑO ARMIJOS sobre ASISTENCIA a la Feria de Desarrollo-Concurso de Donaciones 2008 Agricultura Sostenible para el Desarrollo, realizada en Washington, USA, del 22 al 26 de SEPTIEMBRE de 2008.**08-10-358**.- CONOCER y APROBAR el Informe del Ing. JUSTO HUAYAMAVE NAVARRETE referente a su VISITA a La Habana, Cuba, del 7 al 11 de OCTUBRE de 2008. |

 |  |